



BC/P N° 074

Asunción, 2 de junio de 2025

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación al Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito para aplicar las disposiciones de la Ley N° 6809/2021 “Que establece medidas transitorias de consolidación económica y contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del COVID19 o Coronavirus” y el Decreto N° 5996/2021 “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N° 6809/2021”.

Al respecto se informa que en fechas 30 de abril y 1 de mayo de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha efectuado débitos en las Tenencias del BCP en los siguientes conceptos:

- a) Cargos por Asignaciones de Derechos Especiales de Giro (DEG), correspondiente al periodo de febrero a abril de 2025.
- b) Cargos por “*Contribución para el funcionamiento del Departamento de DEG (SDR Assessments) -Abril 2025*”, que consiste en la contribución anual que el FMI cobra a los participantes en el Departamento de DEG, a una tasa uniforme, sobre sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG, para cubrir los gastos de la actividad del Departamento de DEG.

En ese sentido, el monto total que corresponde al MEF y que el BCP debe debitar de la Cuenta de Liquidación del MEF habilitada en nuestra institución es de USD 1.983.765,71 (Dólares americanos un millón novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco dólares con setenta y un centavos), equivalentes a DEG 1.464.214 (Derechos Especiales de Giro un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos catorce) en concepto de Cargos por Asignaciones, y a DEG 901 (Derechos Especiales de Giro novecientos un Derechos Especiales de Giro) en concepto de Cargos por Contribución para el funcionamiento del Departamento de DEG, al tipo de cambio DEG/USD 1,3540 de fecha 2 de mayo de 2025.

A los fines mencionados en los párrafos precedentes, se solicita respetuosamente tenga bien prever los fondos para que el BCP pueda realizar el débito correspondiente. Se acompaña a la presente un cuadro con los cálculos elaborados por el BCP y Extractos de Cuenta del FMI.

Sin otro particular, y quedando atentos ante cualquier consulta adicional, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra mayor consideración.

Gerente General

Presidente

A Su Excelencia:

CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.